

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INFORMATIVO N° 9



Aumento de impuestos al cigarrillo es constitucional y busca desalentar su consumo

14 DE MAYO. En defensa del derecho a la salud, el Tribunal Constitucional (TC) consideró que aumentar el impuesto al tabaco y cigarrillos es constitucional, porque no vulnera los derechos de libertad de empresa y comercio, así como los principios de legalidad y reserva de ley.

Fue al declarar infundada la demanda de amparo (Exp. N° 00089-2015-PA/TC) interpuesta por Global Lighter Perú SAC contra el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

El Colegiado señaló que si bien la inclusión de cigarrillos y tabacos se dio mediante el Decreto Supremo 0178-2004-EF, este se emitió amparado en el Decreto Legislativo 980, que tiene rango de ley, el cual modificó la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Por lo que, no se habrían vulnerado los principios de legalidad ni reserva de ley.

Igualmente, consideró que la elevación de impuestos para esta clase de productos es, también, una medida orientada a desalentar el consumo del tabaco y a la vez un medio idóneo para tutelar el derecho a la salud e integridad, tanto de la persona que consume estos productos, como de terceros que puedan verse afectados.

Respecto a la alegada vulneración de los derechos a la libertad de empresa y de comercio, en la que la entidad demandante sostuvo que los impuestos disminuyen sus ingresos económicos. El TC precisó que ello tenía que ver con la pertinencia o no de gravar la venta del tabaco o producción de los relacionados, y que, sobre ello ya había tenido oportunidad de pronunciarse.



Admiten a trámite demanda contra ley que elimina el régimen CAS

13 DE MAYO. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) acordó por unanimidad admitir a trámite la demanda de inconstitucionalidad presentada por el Poder Ejecutivo contra la Ley N° 31131, que elimina el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

El Colegiado designó al magistrado Augusto Ferrero Costa como ponente de esta causa.

La norma dispone la incorporación de los trabajadores del Estado bajo el régimen CAS a los regímenes laborales de los decretos legislativos 728 y 276.

La presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez explicó que de acuerdo al procedimiento se procederá a notificar la demanda al Congreso de la República y luego tendrá un plazo de 30 días hábiles para contestar la demanda del Poder Ejecutivo.

En la sesión participaron los magistrados Marianella Ledesma Narváez, Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini y José Luis Sardón de Taboada. Los magistrados Carlos Ramos Núñez y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, no participaron por encontrarse, el primero, con descanso médico y el segundo, de vacaciones.

Sindicatos no pueden expulsar a miembros si antes no escuchan sus descargos



El Colegiado declaró fundada la demanda de amparo (Exp. N° 03581-2017-PA/TC) e inaplicable el acuerdo estatutario de expulsión de Saboya, realizado en julio de 2008.

A Saboya le negaron una copia del acta de la asamblea que solicitó en octubre de 2015, porque le dijeron que ya no era miembro.

Por ello, el Tribunal Constitucional reiteró que el derecho fundamental al debido proceso está previsto en el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución. Además, detalló que las personas jurídicas de derecho privado, entre ellas, las asociaciones, están sujetas a los principios, valores y disposiciones constitucionales, como cualquier ciudadano o institución (pública o privada) que tiene la obligación de respetarlas, más aún cuando estas ejercen la potestad disciplinaria sancionadora.

17 DE MAYO. El Pleno del Tribunal Constitucional ordenó la reincorporación de Víctor Saboya Flores como miembro de la Asociación del Sindicato de Trabajadores de la Cooperativa Industrial Triplayera Pucallpa Ltda - Cootrip, tras haber sido expulsado en una asamblea general extraordinaria, sin ser informado de esa decisión, afectando su derecho de defensa y debido proceso.

Antes de llegar al TC, Saboya acudió al Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la provincia de Coronel Portillo, que el 2016 declaró fundada la demanda porque la asociación no le informó que el tema de la agenda era su separación definitiva, vulnerando el debido proceso. Posteriormente, la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ucayali revocó la sentencia en mayo de 2017 y la declaró improcedente.

TC presenta concurso: "Tromes de la Constitución"

10 DE MAYO. Otro interesante concurso denominado "Tromes de la Constitución" ha puesto en marcha el Tribunal Constitucional en el marco de las celebraciones por los 25 años de su instalación, dirigido a niños, niñas y adolescentes, los futuros ciudadanos de nuestro país.

Se trata de un novedoso concurso online para creadores de contenido en etapa escolar. En este caso habrá dos categorías: una primera conformada por niños y niñas de 6 a 10 años y un segundo grupo, integrado por adolescentes de 11 a 16 años.

Participar es muy sencillo, solo se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Escoge un artículo o un derecho contemplado en nuestra Constitución.
- Graba un video en formato horizontal, habla fuerte

y claro y explica ese artículo como un trompe.

- Hazlo con tus propias palabras y no temas usar tu imaginación.
- El video puede durar como máximo 1 minuto.
- Y está permitido que mamá, papá o algún adulto te ayude en la producción de este contenido.



Un jurado especial evaluará la expresión oral y corporal y la creatividad de la propuesta. Se premiará a un ganador o una ganadora por categoría y los mejores videos serán seleccionados para una nueva temporada de "Aprendo mi Constitución en casa".

Los videos podrán enviarse al correo: cguerra@tc.gob.pe y una autorización firmada por cualquiera de los padres. El viernes 25 de junio se invitará a todos los participantes a una ceremonia online y se anunciará a los ganadores.



Desarrollan una política de inclusión social en idioma quechua

11 DE MAYO. El Tribunal Constitucional viene desarrollando una política de inclusión social que ha permitido acercar el Estado al ciudadano, con la incorporación del idioma quechua en su quehacer institucional y la elaboración de una página web y el microprograma educativo “Aprendo mi Constitución en casa” en quechua, orientados a mejorar los canales informativos con los ciudadanos de esta lengua.

Esta política institucional liderada por la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez, busca contrarrestar los efectos negativos advertidos en la sentencia del Expediente N° 00889-2017-PA/TC, caso María Antonia Díaz Cáceres de Tinoco, donde se observó que la Municipalidad Provincial de Carhuaz le negó a la ciudadana su derecho a comunicarle una decisión administrativa en su idioma natural, evidenciando que el servicio estatal no se brinda en el idioma preponderante de la zona.

“El Tribunal Constitucional visibiliza y divulga los diversos idiomas oficiales con los que cuenta nuestro país”, reveló la magistrada Ledesma, quien además recordó que el artículo 48 de la Constitución establece que son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominan, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes.

El TC seguirá trabajando por la defensa de los derechos fundamentales de los peruanos y peruanas quechuahablantes del país, porque la Constitución es para todos.



TC celebra 25 años con lanzamiento del primer programa de Estancia para jóvenes

10 DE MAYO. Con motivo del vigesimoquinto aniversario de su instalación, el Tribunal Constitucional (TC) realizará el primer programa de Estancia para jóvenes que cumplen 25 años en el 2021 y se desarrollará del 23 al 25 de junio de este año.

El nuevo evento académico está dirigido a los (las) estudiantes, egresados, bachilleres y titulados en Derecho de las universidades licenciadas del país, que nacieron en 1996, año de inicio de actividades del TC.

Los (las) participantes podrán conocer, de la voz directa de los funcionarios y asesores jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, el funcionamiento de las principales áreas administrativas y jurisdiccionales de la institución, a lo largo de sus 25 años de existencia.

En los tres días, vivirán jornadas de aprendizaje sobre el significado y el desarrollo de la labor constitucional. Entre los temas que se explicarán figuran: gobierno digital, plenos y audiencias públicas no presenciales, digitalización de expedientes, mesa de partes virtual, ventanilla virtual, firma digital, Portal de Transparencia, estrategia de comunicación y productos audiovisuales, labor de asesores jurisdiccionales, funciones de comisiones, sistematización de jurisprudencia, entre otros temas.

Los requisitos que tendrán que presentar son: Copia simple del certificado de estudiante de último año, egresados, bachilleres o titulados y una copia simple del DNI.

El Tribunal Constitucional celebra sus 25 años de instalación promoviendo un acercamiento y conocimiento del funcionamiento de la institución y de esta manera enriquecer la formación jurídica de los jóvenes.



TC sesionó en su décima primera audiencia pública

12 DE MAYO. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) sesionó en su décima primera audiencia pública remota y dejó al voto 37 procesos constitucionales procedentes de varias ciudades del país.

El acto procesal se inició con la demanda de amparo (Exp. N° 01552-2017-PA/TC) interpuesta por el Ministerio Público contra la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

El Colegiado dejó al voto en total 23 procesos de amparo, 13 de hábeas corpus y 01 proceso de hábeas data, procedentes de Áncash, Amazonas, Arequipa, Cusco, Huaura, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Lima, Santa, Selva Central, Sullana, Pasco, Piura y Puno.

En esta audiencia pública participaron, la presidenta Marianella Ledesma Narváez y los magistrados Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez y José Luis Sardón de Taboada. El magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera no participó por encontrarse de vacaciones.

Sala Primera sesionó

La Sala Primera del Tribunal Constitucional (TC) presidida por el magistrado Manuel Miranda Canales, sesionó el 17 de mayo en audiencia pública remota y dejó al voto 13 procesos de amparo, 16 de hábeas data y 03 procesos de cumplimiento.

La audiencia se inició a las 09:30 de la mañana con la demanda de hábeas data (Exp. N° 00560-2020-HD/TC) interpuesta por Carolina del Rosario Pintado Berru contra el procurador público del Ministerio de Defensa, encargado de los asuntos judiciales del Ejército del Perú.

La Sala Primera también la integran los magistrados, Carlos Ramos Núñez y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.



Costa Rica

La Sala Constitucional respaldó la detención de una mujer que permanecía en la vía pública pese a que contaba con una orden sanitaria por COVID-19. Los hechos se produjeron en la ciudad de Matina, provincia de Limón, donde los policías recibieron una denuncia que alertaba sobre el incumplimiento de la mujer a la orden de permanecer en aislamiento por ser un posible caso positivo de coronavirus. La detenida reclamó ante la Sala IV un supuesto uso excesivo de la fuerza por parte de los policías, pero esta fue rechazada.

Corea del Sur

La Corte Suprema ratificó los 20 años de prisión para la expresidenta Park Geun-hye y puso fin al proceso por corrupción que condujo a su destitución en 2017. Los jueces determinaron que Park, de 67 años y primera mujer mandataria, conspiró con su confidente y amiga, Choi Soon-sil, para obligar a las firmas Samsung, Lotte y SK a pagar 21,5 millones de dólares en sobornos. En junio de 2018 la exdignataria fue condenada a 24 años en prisión por 16 cargos de soborno, abuso de poder y filtración de secretos estatales.

Alemania

El Tribunal Superior del Land de Berlín anuló una sentencia de doce meses de prisión impuesta por un juzgado de instrucción español, a un hincha del Borussia Dortmund por disturbios protagonizados en diciembre de 2010 tras un partido entre el Sevilla y el Borussia. El Tribunal alemán concluyó que el proceso penal español contravino la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, por no respetar el derecho de defensa del imputado, razón por la cual no procede el reconocimiento de la condena en Alemania.